

**COOPERATIVA DE LA AVIACION CIVIL COLOMBIANA - COOPEDAC  
ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO.**

**ACUERDO No. 409**

(29 de noviembre de 2024)

**"Por medio del cual se establecen las normas, se determinan las Zonas Electorales, se crea la Comisión de Elecciones y Escrutinios, se convoca a la elección de delegados, y se establecen las fechas o cronograma para el proceso electoral para el periodo comprendido entre el 2025 y hasta su siguiente elección".**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana - **COOPEDAC**, especializada en ahorro y crédito en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 79 de 1988, del Decreto 962 de 2018 y el Art. 48 del estatuto de **COOPEDAC** y

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 27 a 36 de la Ley 79 de 1988, el Decreto 962 de 2018, la Circular Básica Jurídica y en los Artículos 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53 y 54 del Estatuto de **COOPEDAC**, corresponde al Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria y Reglamentar la Elección de los delegados con la suficiente antelación.
- Que para el proceso de elección de delegados se deben tener en cuenta las normas, procedimientos y reglamentaciones que garanticen su transparencia, amplia difusión y participación de la base asociada de **COOPEDAC**.
- Que **COOPEDAC**, debe garantizar a toda la base asociada la oportunidad de participar democráticamente para la elección de los organismos de dirección y control, en ejercicio de sus deberes y derechos establecidos en el estatuto.
- Que, para participar en este ejercicio democrático, la base asociada de **COOPEDAC** debe dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 52 de su Estatuto (Requisitos para ser elegido delegado).
- Que, en aplicación de las normas antes citadas en concordancia con lo establecido en el Decreto 962 de 2018 se debe garantizar la participación y representación de todos los segmentos, pagadurías y distribución geográfica en que se encuentren los asociados, igualmente se debe informar a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.
- Que se hace necesario establecer el cronograma del proceso electoral, conforme al Estatuto de **COOPEDAC** con la finalidad de que sea llevado a cabo con claridad, imparcialidad, transparencia y con suficiente y oportuna información dando amplia participación a toda la base asociada.

- Que, de acuerdo con el periodo estatutario, debe convocarse a elección de delegados, para el periodo de elección del 2025 y hasta la siguiente elección de Delegados.

### ACUERDA:

**ARTICULO 1°. SUSTITUIR LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS POR LA DE DELEGADOS.** La Asamblea General de Asociados se sustituye por Asamblea General de delegados, en razón a que el número de asociados sobrepasa los quinientos (500) y por cuanto algunos de ellos están domiciliados en diferentes municipios resultando desproporcionadamente onerosa en consideración a los recursos de **COOPEDAC**, aplicando para ello las normas y procedimientos que se establecen en el presente Acuerdo, de conformidad con el Artículo 51 del Estatuto vigente.

**PARÁGRAFO.** La Asamblea General de delegados estará integrada hasta por 60 Delegados que participaran de manera presencial, virtual o mixta según las condiciones que establezca el Consejo de Administración para tal fin.

**ARTÍCULO 2°. PERIODO DE LOS DELEGADOS.** En cumplimiento del Estatuto de **COOPEDAC**, serán Delegados a la Asamblea General Ordinaria, para el periodo de dos (2) Años, comprendidos entre el 2025 y hasta la siguiente elección, los Asociados hábiles, elegidos mediante el proceso electoral reglamentado en este Acuerdo.

**ARTICULO 3°. CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS.** Establecer mediante el presente acuerdo, la fecha de convocatoria y habilidad para la elección de los delegados que asistirán a la Asamblea General Ordinaria o las Extraordinarias durante el periodo de elección del 2025 y hasta la siguiente elección de delegados.

Una vez concluida la correspondiente XXXVI Asamblea General de delegados, los consejeros y Junta de Vigilancia electos deberán recibir obligatoriamente los demás cursos especializados y de conocimiento de las normas, reglamentos y leyes que rigen para **COOPEDAC**.

**ARTÍCULO 4°. ASISTENCIA A LA ASAMBLEA POR LOS DELEGADOS.** Los delegados se elegirán para un periodo de dos (2) años a partir del 2025 y mantendrán tal calidad hasta una nueva elección para Asamblea General Ordinaria de delegados, su periodo se contará a partir de su elección como tales, debiendo asistir con carácter obligatorio, excepto que medie la justa causa, a las Asambleas que sean convocados, so pena de la aplicación de las sanciones establecidas en el Estatuto de **COOPEDAC**.

**ARTÍCULO 5°. REQUISITOS PARA SER DELEGADO.** Quienes aspiren a ser delegados deberán contar como mínimo con los siguientes requisitos, como lo prevé el Artículo 52 del Estatuto:

- 1) Tener una antigüedad como asociado superior a dos (2) años continuos o ser Representante Legal de Persona Jurídica asociada, la cual deberá cumplir con dicha antigüedad.

**Bogotá:** Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23 Conm: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Calí:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax: 6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Conm: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Conm: 334 8509. **Rionegro:** Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.

- 2) Acreditar educación en Economía Solidaria, no inferior a cuarenta (40) horas. En forma gradual y en temas relacionados con el ejercicio de la actividad administrativa, intermediación financiera, Código de Ética y Buen Gobierno cooperativo dentro de los dos (2) años anteriores a la elección. Si desean llegar a los órganos de Administración y Control deberán acreditar 80 horas.
- 3) No encontrarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones de que trata la Ley y el Estatuto.
- 4) No haber sido sancionado por **COOPEDAC** con suspensión total de derechos, ni con multa durante los dos (2) años anteriores, o por autoridades de supervisión y control competentes o condenado por delitos contra el orden económico y financiero en los últimos cinco (5) años.
- 5) No haber renunciado, a su calidad de delegado, salvo que se haya presentado una causa justificada.
- 6) No haber sido condenado por la Comisión de Delitos Dolosos.
- 7) No estar incluidos en las listas vinculantes por lavado de activos o financiación del terrorismo.

**ARTÍCULO 6°. FECHA DE HABILIDAD PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS.** En cumplimiento del inciso primero y segundo del Artículo 48 del Estatuto, el Consejo de Administración informa que los asociados que aspiren a elegir y/o ser elegidos delegados, tendrán plazo hasta el último día hábil y laboral de atención al público de **COOPEDAC** que es el 31 de diciembre de 2024 para estar al día en todas sus obligaciones financieras.

**PARAGRAFO.** Los asociados inhábiles al 31 de diciembre 2024 podrán ponerse al corriente con sus obligaciones hasta el 03 de febrero 2025 para participar en el proceso electoral.

**ARTÍCULO 7°. HABILIDAD DE LOS DELEGADOS.** Los delegados que resulten legalmente elegidos solo podrán participar en la Asamblea si se encuentran al día con sus obligaciones hasta 05 días hábiles antes de la fecha de realización de la Asamblea General de delegados. Los delegados que no cumplan con este requisito deben ser reemplazados con el suplente numérico de su respectiva plancha.

**ARTÍCULO 8°. DELEGADOS POR CADA ZONA ELECTORAL.** El número de Delegados a elegir en cada Zona Electoral, se determinara en forma proporcional y equitativa al número de Asociados hábiles al 29 de noviembre de 2024, ubicados en cada pagaduría o segmentación social de conformidad con lo establecido en el Decreto 962 de 2018 además del Reglamento que establezca el Consejo de Administración, de tal manera que por tratarse de cooperativa de vinculo abierto, toda la base asociada pueda estar representada en la máxima autoridad administrativa que es la Asamblea General de Delegados.

**ARTICULO 9°. CALENDARIO ELECTORAL.** Establecer el siguiente calendario electoral:

- a) La Publicación, Notificación y Divulgación de la presente convocatoria, se hará a través de los correos personales registrados y autorizados por cada Asociado; por la página web ([www.coopedac.com](http://www.coopedac.com)), por mensajes de textos,



y en las redes sociales de **COOPEDAC** en todo el país, dicha publicación se hace a partir del 13 de diciembre de 2024.

- b) Publicación de listado de Asociados hábiles e inhábiles para elegir y ser elegidos en cada una de las pagadurías o zonas electorales será el 10 de enero de 2025 los asociados inhábiles al 31 de diciembre de 2024 podrán ponerse al corriente de todas sus obligaciones hasta el 03 de febrero de 2025. Publicación de listados definitivos de Asociados hábiles e inhábiles el 10 de febrero de 2025.
- c) El proceso para la recepción de planchas de candidatos a delegados inicia desde la 9:00 horas del 03 de febrero de 2025 hasta las 17:00 horas del 10 de febrero de 2025.
- d) Fecha límite para resolver incumplimiento en los requisitos para la inscripción de candidatos de delegados en las planchas el 14 de febrero de 2025. En caso de que no cumplan al menos uno de los requisitos, el respectivo renglón será eliminado. En ningún caso se podrán modificar las planchas.
- e) Publicación de planchas inscritas, fecha límite el 19 de febrero de 2025.
- f) Las votaciones se llevarán a cabo de manera VIRTUAL, a partir de las 09:00 am del 24 de febrero de 2025 y hasta a las 05:00 pm del 25 de febrero de 2025 en jornada continua.
- g) Si se presentaran impugnaciones o apelaciones dentro del proceso electoral estas serán resueltas por parte de la Comisión de Elecciones y Escrutinios dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes al cierre del proceso electoral.

**ARTICULO 10°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.** La Junta de Vigilancia en acatamiento de una de sus funciones previstas en el Artículo 40 de la Ley 79 de 1988, el Numeral 4 del Artículo 93 del Estatuto y en el Decreto 962 de 2018, será la garante y responsable que todos los aspirantes a delegados o aspirantes a cargos directivos cumplan con todos los requisitos estatutarios, y legales establecidos en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**ARTÍCULO 11°. ZONA ELECTORAL.** Se entiende por zona electoral la agrupación de Asociados en razón a su sitio de trabajo, zona geográfica, pagaduría, domicilio, actividad, sucursal o agencia, conforme al registro social de **COOPEDAC**. Ello en concordancia con lo previsto en el art. 29 de la ley 79 de 1988 y en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 51 del Estatuto de **COOPEDAC**, se establecen las siguientes zonas electorales del total de asociados con corte al 29 de noviembre de 2024 debiéndose elegir un delegado y un suplente numérico. (Se anexa a este acuerdo el cuadro resumen).

**ARTICULO 12°. CALCULO DEL COCIENTE Y DE LAS CURULES.** Para establecer el cociente electoral se procede bajo la siguiente formula: Total de asociados dividido en 60 curules así:  $(4.824/60=80.4)$ .

Para establecer el número de curules por zona electoral, se toma el número de asociados por zona electoral y se divide en el cociente electoral de 80.4 así resultarán las curules por cada zona electoral.

Por efecto de decimales se procede a aplicar la función en Excel de redondear aproximando al entero más cercano. Una vez aplicada esta función se suma el número de curules por zona, en caso de ser inferior a los 60 delegados, se procederá a asignar la curul faltante de la siguiente forma: (Número de curules sin redondeo curules con redondeo) y se tomará el residuo más alto para asignar la curul faltante.

A continuación, se presenta el cuadro definitivo de curules por zona electoral, así:

ZONA ELECTORAL	No. ASOCIADOS POTENCIALES	N° CURULES
CENTRAL	3005	37
NOROCCIDENTE	461	6
NORTE	386	5
SUR ORIENTE	60	1
META	451	6
NORORIENTE	113	1
SUROCCIDENTE	348	4
TOTAL	4824	60

**ARTÍCULO 13°. LA COMISION DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.** Es un órgano transitorio, creado por el Consejo de Administración mediante acto administrativo para dirigir, coordinar, controlar, supervisar, acreditar y garantizar la transparencia del proceso de elección de delegados para la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en marzo del 2025. Estará integrada por un Miembro de la Junta de Vigilancia y dos (2) asociados.

**ARTICULO 14°. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA COMISION DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.** Quienes integren la Comisión de Elecciones y Escrutinios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil con una antigüedad no menor de un (1) año.
2. NO podrán ser aspirantes a delegados o a Directivos (a excepción del Miembro de la Junta de Vigilancia) ni empleado o familiar de un funcionario de **COOPEDAC** hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad para evitar conflicto de interés y conservar la debida transparencia e imparcialidad.
3. Contar con la formación académica, mínimo bachiller, para el cumplimiento de sus funciones.
4. Recibir instrucción y capacitación para actuar como integrante de la Comisión de Elecciones y Escrutinios, y guardar reserva de las actuaciones de la Comisión, excepto acerca del acta final de escrutinios y resultado de las votaciones por cada zona electoral.

**PARÁGRAFO.** La Comisión se deberá reunir para su instalación e integración a las 9:00 horas del 28 de enero 2025 de forma Presencial o Virtual.

**ARTICULO 15°. FUNCIONES DE LA COMISIÓN.** La Comisión de Elecciones y Escrutinios tendrá las siguientes funciones:

**Bogotá:** Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23 Conm: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Calí:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax: 6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Conm: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Conm: 334 8509. **Rionegro:** Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.

- a. Ejercer la coordinación, el control y la supervisión del proceso de elección de delegados de **COOPEDAC** para el periodo de dos (2) años, comprendidos entre el 2025 y hasta la siguiente elección.
- b. Reunirse por derecho propio cuando lo estime conveniente presentando informes periódicos al Consejo de Administración.
- c. Diseñar y ajustar los formatos o planillas necesarios para el cumplimiento del proceso electoral.
- d. Coordinar con la Gerencia la logística del proceso electoral.
- e. Garantizar y velar por la integridad, seguridad y divulgación de los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo del proceso electoral en las diferentes zonas electorales.
- f. Garantizar y verificar la divulgación oportuna y veraz de los listados de los candidatos inscritos en cada zona electoral.
- g. Garantizar la transparencia del proceso electoral, gestionando con la Gerencia de **COOPEDAC**, los sistemas de seguridad necesarios.
- h. Constatar que todos los asociados postulados a delegados queden debidamente inscritos y validar que tengan el carácter de asociado hábil.
- i. Constatar que ningún asociado sea inscrito en representación de una zona electoral diferente a la cual pertenece. En caso de presentarse esta situación, el renglón quedará anulado.
- j. Vigilar los procesos de apertura y cierre de las votaciones del proceso electoral.
- k. Atender y resolver las PQRS que formulen los asociados respecto del proceso electoral o impugnaciones que en derecho presenten los presuntos afectados. excepto de las inhabilidades.
- l. Conocer y decidir en primera instancia del recurso que se interponga ante sus decisiones.
- m. Validar y efectuar el escrutinio general y definitivo de la votación a nivel de todas las zonas electorales.
- n. Informar al Consejo de Administración, mediante acta firmada por sus miembros al finalizar el proceso electoral, sobre el escrutinio general de la votación y los resultados de la elección de delegados.
- o. Enviar al Consejo de Administración y a la Junta de Vigilancia dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del proceso electoral, el acta general de cierre de los escrutinios.
- p. Revisar y garantizar que cada asociado a nivel zonal o nacional, reciba los instructivos de participación y votación electrónica.
- q. Garantizar la transparencia del proceso electoral. Esta comisión recibirá el apoyo logístico por parte del Consejo de Administración y de la Gerencia General de **COOPEDAC**, desde el momento de posesionarse hasta la entrega del acta final, más no a la orientación particular que pueda beneficiar alguna plancha o candidato en específico y según las funciones que en adelante se establecen.
- r. Las demás que le señalen la Ley, el Estatuto y el Consejo de Administración de **COOPEDAC**, acordes con la naturaleza de su cargo.

**PARÁGRAFO.** Los temas relacionados con la garantía de participación o de inhabilidades subsanables y el previo visto bueno para la inscripción como candidato, de conformidad con la Ley 79 de 1988; el Decreto 962 de 2018, Circular

Básica Jurídica de la Supersolidaria y el Estatuto de **COOPEDAC**, será de exclusiva decisión y responsabilidad de la Junta de Vigilancia en ejercicio del control social.

**ARTÍCULO 16°. MECANISMO DE ELECCIÓN.** El procedimiento por utilizar para la elección de los delegados se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los asociados podrán presentar planchas conformadas por un mínimo de dos candidatos y un máximo igual al número de delegados a elegir por la correspondiente zona electoral y adicionar entre uno (1) y hasta tres (3).
- b. El asociado no podrá votar sino una sola vez de manera electrónica por una sola plancha, correspondiente a su respectiva zona electoral.
- c. Los votos deberán ser emitidos electrónicamente, de conformidad con la resolución que reglamente el presente acuerdo.
- d. Cada voto registrado digitalmente, deberá llegar simultáneamente y en tiempo real a dos correos diferentes: el primero, al de la Comisión de Elecciones y Escrutinios y el segundo al Auditor Interno de **COOPEDAC**; que será garantía de transparencia y buena práctica de gobernanza y será almacenado digitalmente, como garantía de la legalidad de las elecciones.
- e. Al cierre de las votaciones, se dará a conocer el número total de votos de cada una de las listas o planchas inscritas.

**PARÁGRAFO.** Concluido el proceso electoral, una vez que el encargado logístico haya suministrado los resultados obtenidos y estos hayan sido verificados por la Comisión de Elecciones y Escrutinios y la Junta de Vigilancia, los resultados serán publicados en la página web de **COOPEDAC** ([www.coopedac.com](http://www.coopedac.com)), dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes al cierre del proceso electoral y se expedirán las credenciales para los Delegados electos; para el periodo de elección del 2025 y hasta la siguiente elección.

**ARTÍCULO 17°. PROMOTORES DEL ACUERDO.** El Consejo de Administración, la Gerencia, los Comités de Agencia y Gestores Solidarios, serán promotores y difusores del presente acuerdo para garantizar el principio de información, a que tienen pleno derecho todos los Asociados.

**ARTÍCULO 18°. APROBACIÓN DEL ACUERDO.** El presente Acuerdo fue leído discutido y aprobado en reunión ordinaria del Consejo de Administración, celebrada el día 29 de noviembre de 2024, según consta en el Acta Número 387; rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



**BELARMINO CARREÑO BLANCO**  
Presidente



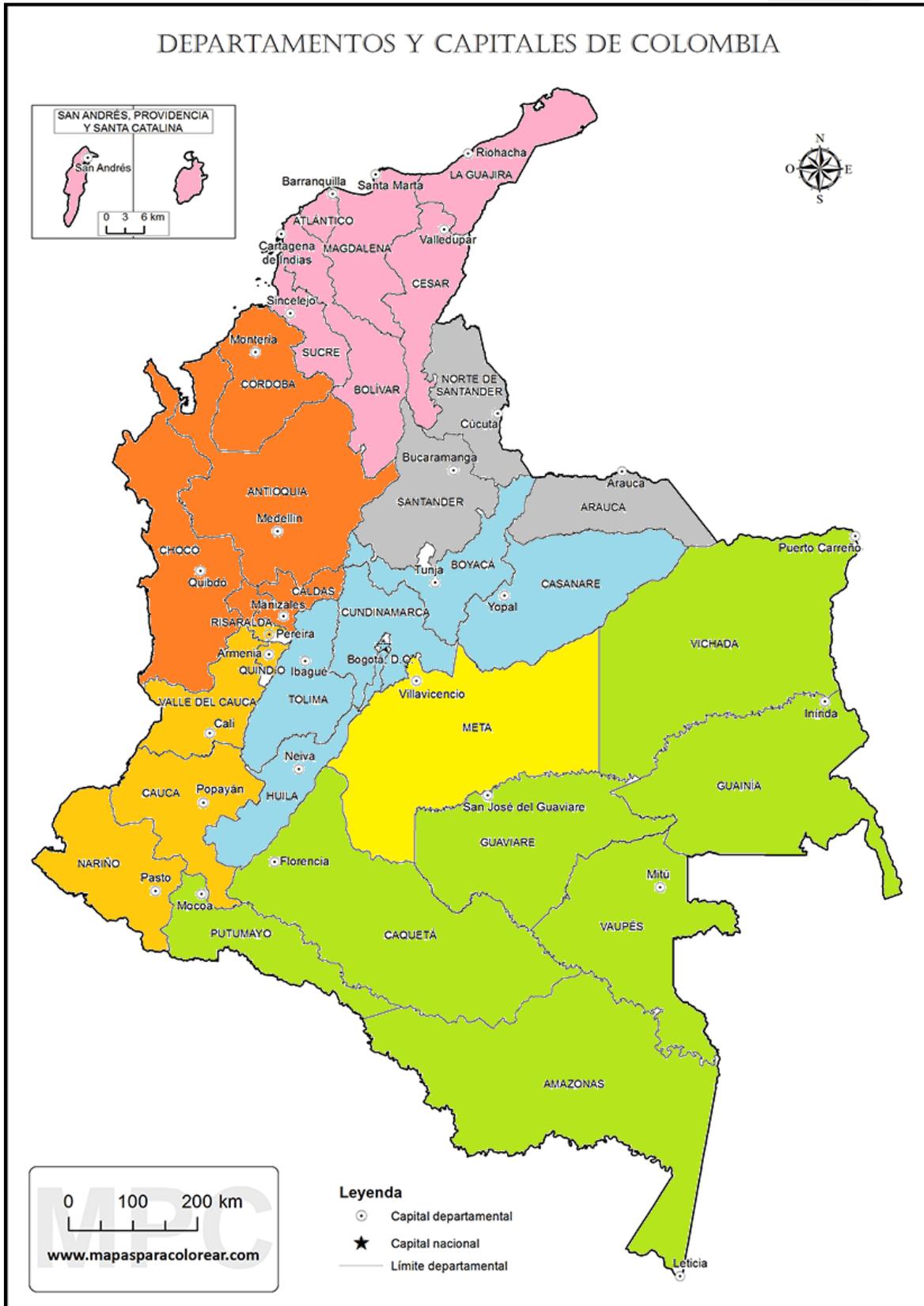
**GERARDO ALEJANDRO ALAVA NIÑO**  
secretario

GAAN



**Bogotá:** Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23  
Conn: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Calí:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax:  
6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Conn: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro  
comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Conn: 334 8509. **Rionegro:**  
Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.

ANEXO.1 MAPA DE ZONAS GEOGRÁFICA ELECTORALES



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA RESPALDADO POR EL FOGACOOP



**Bogotá:** Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23 Conm: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Cali:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax: 6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Conm: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Conm: 334 8509. **Rionegro:** Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.

### ZONAS ELECTORALES

ZONA ELECTORAL	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	No. DE ASOCIADOS POR DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA
<b>CENTRAL</b> (3.005)	<b>BOGOTA Y CUNDINAMARCA</b>	<b>2.901</b>
	HUILA	27
	TOLIMA	50
	BOYACA	10
	CASANARE	17
<b>NOROCCIDENTE</b> (461)	<b>ANTIOQUIA</b>	<b>426</b>
	<b>CORDOBA</b>	<b>18</b>
	<b>CALDAS</b>	<b>0</b>
	<b>CHOCO</b>	<b>17</b>
<b>NORTE</b> (386)	SUCRE	13
	BOLIVAR	34
	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	36
	GUAJIRA	15
	MAGDALENA	41
	CESAR	28
	ATLANTICO	219
<b>SUR</b> (60)	AMAZONAS	19
	PUTUMAYO	17
	CAQUETA	7
	VAUPES	6
	GUAVIARE	2
	GUAINIA	0
	VICHADA	9
<b>META</b> (451)	<b>META</b>	<b>451</b>
<b>NORORIENTE</b> (113)	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>48</b>
	<b>SANTANDER</b>	<b>54</b>
	<b>ARAUCA</b>	<b>11</b>
<b>SUROCCIDENTE</b> (348)	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	<b>251</b>
	<b>QUINDIO</b>	<b>20</b>
	<b>RISARALDA</b>	<b>42</b>
	<b>NARIÑO</b>	<b>20</b>
	<b>CAUCA</b>	<b>15</b>